

PERRO CARRILES.

Servicio de Trenes. De Palma á Manacor y La Puebla...

VAPORES CORREOS.

Atenas.—Dom. 8 m. Ibiza 7 1/2... Lúnes 4 t. Mahon.—Martes 4 1/2...

LA OPINION.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Administracion, y EN LA IMPRENTA DE B. ROIGER, Palacio, 2 y 4.

Redaccion y Administracion: Plaza de Santa Eulalia, 1 principal.

Despacho, de 8 a 11 de la mañana.

PRECIO DE SUSCRICION.

1 PESETA AL MES.

CIENCIAS.

TERMOMETRO.

Esta palabra se compone de dos voces griegas que significan «medida de calor.» Este instrumento tan bien conocido, no es más que un tubo de cristal con un bulbo, en el que la más mínima expansion del azogue es preceptible y por una regla uniforme de graduacion puede compararse con la expansion del mismo azogue en otro tubo, observada por otros á cualquier clima.

Los termómetros se hacen del modo siguiente:

Se corta con una lima un pedazo de barrita de vidrio, proporcionado á su tablero, y se ajusta una punta de el cuello de una botellita de goma elastica; luego se aplica la otra punta á la llama de un ventil como el que usan los esmaltadores, volviéndola suavemente hasta que se ablande, y con un palito se aprieta para que forme un boton como otro tanto del diámetro del tubo. Luego se aprieta la botellita para introducir el aire en el boton y principiar á formar el bulbo, soplando luego en la boca por ser más suave que en la botellita, hasta dejarlo de un tamaño correspondiente al calibre del tubo. Formado el bulbo, se pasa con ligereza sobre la llama, é inmediatamente se mete la otra punta en el azogue para que se absorba hasta llenar el bulbo, lo que basta á dos veces. Luego se mete en una vasija de agua donde hay otro termómetro exacto á la temperatura de 60° Fahr., por ejemplo, y se compara: si faltare mercurio, se calienta el bulbo á la llama y se mete en el azogue para que absorba un poco mas, y si sobra, se vuelve á calentar bulbo á la llama hasta que hirviendo eche fuera la parte superabundante, lo que sucede instantáneamente. Visto que el azogue en los tubos está á una misma elevacion, se marca el nuevo con cualquier señal y se cierra la punta herméticamente al ventil. Si en lugar de un bulbo esférico se hace de una forma cilindrica ó cónica, será mejor.

Las discrepancias en las indicaciones de los termómetros dependen siempre del descuido de los fabricantes, mas tambien del calibre de los tubos, porque rarísima vez se halla un tubo con un taladro ó hueco perfectamente igual, en cuyo caso la expansion aparente del azogue ha de ser poco más ó ménos errónea.

Hay cuatro especies de termómetros: Primera, el de «Fahrenheit», usado exclusivamente por los ingleses y norteamericanos; segunda, el de «Reamur», usado en Alemania, España y comunemente en España, Italia y Sud América; tercera, el de «Celsio», filósofo sueco, adoptado últimamente en Francia con el nombre de «Centigrado», y cuarta el «De Lisle», usado solo por los rusos.

Las dos temperaturas más notables del punto hirviendo y el congelante del agua, están expresadas en los dichos termómetros del modo siguiente:

Table with 4 columns: CENT., REAM., FAHR., LISLE. Rows for Punto hirviente and Punto congelante.

Celsio y Reamur llamaron «cero» al punto en que el agua se hiela. De Lisle llamó «cero al frio de una mistura de nieve con una cantidad igual de sal.

No se halla razon alguna para esta tan diferente como arbitraria colocacion del «cero», y nos parece que en la graduacion de un termómetro puramente atmosférico, será más razonable poner el «cero» en la temperatura media anual del globo en que habitamos, el cual punto correspondia á 57° P. Fahrenheit, 11 Reamur, 14 Cent. La temperatura media, es aquella en que ni se siente frio ni calor; desde luego este debe ser el punto desde donde estas dos sensaciones se han de graduar hasta su «máximum» respectivo. Los guarismos sobre «cero» indican el grado de calor en dia ó un lugar, y los guarismos bajo «cero» el grado de frio en otros dias ó lugares. Así podríamos comparar los climas, en un momento, con solo oír el grado de calor ó frio que reina en una region porque la mistura de nieve y sal ni algun punto de agua hirviendo son temperaturas atmosféricas.

Otra ventaja. Poniendo á un lado del tubo la escala, se podrian poner en el otro los lugares más conocidos, en la linea del punto de su mayor calor ó frio, y así nos informariamos con la mayor facilidad de las producciones de cada pais.

La diferencia de graduacion en los varios termómetros usados por los escritores de diferentes naciones, debe producir necesariamente, alguna confusion: para evitar este inconveniente, insertamos aqui una tabla de reduccion para las tres escalas termométricas más usuales en Europa, omitiendo la De Lisle porque no es probable que nuestros lectores consulten libros en la lengua rusa.

Esta tabla será muy útil para referencia, pero no siendo posible tenerla siempre á la mano, daremos aqui algunas reglas aritméticas para reducir los grados de un termómetro en los de otro.

Del «Centigrado de Reamur».—Multiplica los grados del Centigrado por 4, y divide el producto por 5. Estos serán los grados en Reamur.

De «Reamur en Centigrado».—Multiplica los grados de Reamur por 5, y divide el producto por 4. Estos serán los grados en el Centigrado.

De «Reamur en Fahrenheit».—Multiplica los grados de Reamur por 9, y divide el producto por 4. Estos serán los grados de Fahrenheit.

De «Fahrenheit en Reamur».—Multiplica los grados de Fahrenheit (sobre 32) por 4, y divide el producto por 9. Estos serán los grados en Reamur sobre «cero», los que se llaman «plus.» Cuenta cada grado de Fahrenheit (bajo 32) por 4, y divide por 9. Estos serán los grados de Reamur bajo «cero», los que se llaman «minus.»

De «Centigrado en Fahrenheit».—Multiplica los grados del Centigrado por 9, y divide el producto por 5. Estos serán los grados en Fahrenheit.

«Observa.» Si los grados del «Centigrado» son «plus», esto es, sobre «cero», se añadirá el cociente 32, y la suma serán los grados en Fahrenheit; pero si los grados del Centigrado son «minus», esto es bajo «cero», se deducirá el cociente de 32, y el resto serán los grados de Fahrenheit.

De «Fahrenheit en Centigrado».—Multiplica los grados de Fahrenheit (sobre 32) por 5, y divide el producto por 9. Es-

tos serán los grados en el Centigrado sobre «cero», los que se llaman «plus.» Cuenta cada grado de Fahrenheit (bajo 32) por 5, y divide por 9. Estos serán los grados en el Centigrado bajo «cero», lo que se llama «minus.»

«Proporciones».—Cada grado de Reamur es igual á 1/4 del Centigrado y á 2 1/8 de Fahrenheit. Cada grado de Fahrenheit, es igual á 5/9 de Reamur. Cada grado del Centigrado, es igual á 4/5 de Reamur y á 1 4/5 de Fahrenheit.

Hay otra especie de termómetro, construido por Rutherford, para registrar el punto más bajo de la temperatura de la atmósfera durante las 24 horas del dia. Se compone de dos termómetros horizontales: el uno con azogue, el cual empuja un pedacito de alambre que tiene dentro y le deja en el punto de su mayor expansion, por lo que se conoce el mayor grado de calor que ha ocurrido en el dia; el otro con espíritu, el cual se lleva tras sí un índice de vidrio, el cual queda en el punto más bajo, por lo que se conoce el mayor grado de frio que ha ocurrido durante la noche. Por este medio se conoce la temperatura media de cada mos.

LA OPINION.

LOS CONSUMOS.

Los periódicos de Madrid acaban de enterarnos de que los diputados por Baleares han acordado que sus compañeros Sr. Fiol y Maura, nuestros queridísimos amigos, informen á la sub-comision de presupuestos acerca de la cantidad que puede pagar esta provincia en concepto de consumos.

Dias antes habian dicho tambien que los representantes de Galicia en número de mas de 40 se reunieron para estudiar los medios de conseguir la rebaja de aquellos: y como ese movimiento indica que el proyecto de ley presentado á las Cortes no es bien acogido por los pueblos á el vamos á con-

Los mozos cuya excepcion fuere confirmada en los tres reemplazos indicados, permanecerán en la segunda reserva hasta cumplir en ella los doce años prevenidos en el art. segundo.

Art. ciento diez. Terminada la declaracion del número de soldados pedidos á un pueblo para el servicio activo, se procederá del mismo modo á la declaracion de todos los demas mozos sorteados que deben pasar á situacion de reclutas disponibles, siguiendo siempre el orden de la numeracion.

Art. 114. Todos los mozos que hayan sido declarados soldados del ejército activo, y aun los excluidos que no se hallen dispensados de su presentacion con arreglo á los artículos 86, 107 y 115, ó que lo fueron temporalmente en los tres reemplazos anteriores con arreglo al art. 87, estarán en la capital de la provincia el dia que el gobernador de la misma haya designado previamente á cada pueblo para la entrega de su respectivo cupo en caja, en virtud de lo que previene el art. 130, y se pondrán en marcha con la anticipacion oportuna, verificando el tránsito desde su pueblo en el tiempo que sea necesario á razon de 30 kilómetros por jornada.

(Se concluirá.)

FOLLETON.

Reforma de la ley

DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO.

(Continuacion.)

mozos á quienes cupo la suerte de soldados, y que se eximieron en virtud de esta disposicion, cuando dejen de pertenecer por cualquier motivo á las referidas órdenes antes de cumplir los treinta y dos años de edad.

Al efecto, los prelados de las órdenes religiosas pasarán al gobernador de la provincia respectiva una nota oficial de los mozos que tomen el hábito en el mismo dia de su ingreso en la congregacion, y los que dejen de pertenecer á ella tambien en el dia en que esto se verifique.

Estas notas, transmitidas por la autoridad civil al alcalde del pueblo respectivo servirán tambien para la formacion del alistamiento.

Y 3.º Los oficiales del ejército ó de la armada y sus institutos, los alumnos de Academias y Colegios militares, los maquinistas, ayudantes de máquina, prácti-

cantes de cirugía é individuos de todas las demás clases militares pertenecientes á los buques de la armada que se hallen desempeñando en ellos sus respectivas plazas el dia que les tocara servir en el ejército de tierra.

Los comprendidos en esta exencion que antes de cumplir los treinta y dos años de edad obtuvieran la licencia absoluta ó dejaren de pertenecer respectivamente á cualquiera de las clases indicadas, quedarán obligados á servir en el ejército el tiempo que les falte hasta completar los doce años que presija el art. 2.º

Décimo. El párrafo primero de la regla 10 del artículo 93 se entenderá redactado de esta manera:

«Para los efectos del número 10 del artículo 92, se considerará como existente en el ejército el hijo que hubiere muerto en funcion del servicio ó por heridas recibidas durante su desempeño, y tambien por la fiebre amarilla, el tétanos, la fiebre biliosa grave de los países cálidos, y la hepatitis aguda, si se encontrase sirviendo por su suerte en alguno de los ejércitos de Ultramar.»

Undécimo. Los arts. 91, 95, 110 y 124 se redactarán en esta forma:

«Art. 91. Se excluirá del servicio á los

mozos que se hallen comprendidos en cualquiera de los párrafos de los dos artículos precedentes, aun cuando no aleguen su excepcion al tiempo de hacerse el llamamiento y declaracion de soldados, ni al de su ingreso en caja, si reuniendo en esta época las circunstancias necesarias para gozar de la excepcion no pudiesen alegar la entonces por no haber llegado á su noticia algun acontecimiento indispensable para que les fuera otorgada.

Art. 95. Los mozos á quienes hubiese otorgado algunas de las excepciones contenidas en el art. 92, quedarán obligados á presentarse al acto del llamamiento y declaracion de soldados en cada uno de los tres reemplazos siguientes; y si hubiere cesado su excepcion, ingresarán en caja ocupando la misma situacion que tengan los soldados de su llamamiento y pasaran con ellos á la situacion correspondiente hasta extinguir su tiempo de servicio contándoseles para todos los efectos el que estuvieron exceptuados.

Así en esto caso como en el de ser destinados al servicio activo por no tener inutilidad física los mozos á quienes se refieren los artículos 87 y 88, serán dados de baja los suplentes que hayan ido al servicio en su lugar.

sagrar cuatro palabras.

Injusto fuera negar al Sr. Camacho sus propósitos laudables para acercarse a la ley de la equidad, cosa en extremo difícil tratándose de un impuesto rodeado de inconvenientes, rechazado siempre por la opinión pública, inmoral en su principio, inmoral en sus medios de fiscalización, é inmoral en su rodaje; pero de la buena intención al resultado que pueda prometerse, media una gran distancia.

No se quejan los pueblos solamente de la desproporción de los tipos por lo que respecta á la densidad de las poblaciones y á la entidad de los artículos á que se atribuye el consumo, ni al desnivel de los municipios de una misma importancia: si—no de lo oneroso de la carga. ¿Como no corrigiéndose esos males es posible esperar nada bueno y recaudar el aumento que se propone sacar de la reforma el señor Ministro de Hacienda?

Que este no está seguro de su plan ni de la justicia que lo abona lo dice el mismo articulado del proyecto.

El artículo 2.º establece que los encabezamientos de las capitales y puertos de Cartagena, Vigo y Gijón se regularán según las bases de población y bajo el tipo medio de 7, 8, 9, 10, 11 y 12 pesetas anuales por individuo, siendo voluntarios para las mismas.

Mas, el 5.º hace ya obligatorio para los demás pueblos de la nación el encabezamiento por las especies de consumos y cereales arregladamente á ciertas prescripciones; una, acerca el consumo medio y otra subordinada á la facultad que se reserva á la Administración para elevarlo ó reducirlo desde el 20 al 30 por ciento según las circunstancias que enumera.

¿Que razon justifica el que se impongan á los pueblos como obligatorios, los cupos señalados, cuando son voluntarios para las capitales? Si las bases son justas, ó cuando menos lo mas equitativas ¿que puede temer el Ministro de Hacienda? ¿van los municipios á abandonar uno de sus mas pingues rendimientos por mero capricho ó por el gusto de dejar su presupuesto en déficit?

Hay que sospechar pues que el señor Camacho ha creído que á dejarles libres, la administración central habria de convertirse en recaudadora y de ahí el carácter de forzoso que se ha dado al impuesto de que nos ocupamos.

Si quisiéramos probar como vá á ahogarse á los pueblos, fácil nos seria analizando una por una las disposiciones del proyecto, los tipos máximos y medios con el recargo de 30 y 20 por ciento, el aumento de la cuarta parte y de la quinta según pertenezcan aquellos á la primera ó á la segunda categoría: pero no viene al caso este trabajo.

Desearnos solamente afirmar en la seguridad de no ser rebatidos, que, es injusto el doble principio del encabezamiento voluntario y obligatorio, y que en este es donde se revela mas lo impremeditado de las bases que han de dar sobre los tipos medios por habitante, el valor del gravamen individual.

Con decir que si ciertos pueblos tuvieran la categoría de capitales, se les fijaría un cupo de 9 y 8 pesetas por habitante según la clase á que pertenecieran, y por carecer de tal consideración están expuestos á que se les señalen los de 10 pesetas 86 céntimos hasta 1.41 en el primer caso y de 8.59 hasta 9.32 en el segundo, queda hecha la crítica del proyecto del Sr. Camacho.

Quisiéramos por tanto que nuestros Diputados mallorquines consiguieran

una modificación en las bases: pues de nó, será aflictiva la situación de los Ayuntamientos, que al mal que hemos señalado, tendrán que añadir la iniquidad de que mientras por el artículo 13 se permite en las capitales el recargo de 100 por 100 sobre las especies de la tarifa, en las demás poblaciones—pobres pueblos!—no puede exceder en manera alguna del 70 por 100: es decir: una disminución que mata á los municipios al lado de un aumento que aniquilará á los administrados.

Del periódico «El Globo» del día 4, copiamos las siguientes líneas, estando conformes en las apreciaciones que hace nuestro colega con motivo de las palabras dirigidas por nuestro querido amigo el Diputado Sr. Fiol, al Ministro de la Guerra.

CONGRESO.

«Antes de que el señor conde de Toreno reanudase el hilo de su interrumpido discurso, pidió el señor Cos-Gayon al ministro de Hacienda la remisión á la Cámara de varios expedientes relativos al encabezamiento de consumos, y dirigió nuestro querido amigo el señor Fiol un ruego al general Martínez Campos, que según parece tiene en olvido cierto expediente, despachado tres ó cuatro meses ha por la Junta superior consultiva de Guerra, y cuya inmediata solución afecta é interesa en gran manera al Estado Mayor de plazas y oficiales primeros de la sección de Archivos. A las exitaciones del señor Fiol unimos desde ahora, y para en adelante, las nuestras. Ya que tanto se hace en pro de los oficiales generales, bueno será que se tenga en cuenta la precaria situación de los capitanes de dicho cuerpo, para otorgarles no favor, sino mera y rigurosa justicia.»

Hé aquí ahora las palabras pronunciadas en la Cámara por el Sr. Fiol:

El Sr. Fiol: agradeceré mucho á la mesa se sirva poner en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra, ya que no tengo el gusto de verle en su banco, la súplica que voy á dirigirle, y es la de que se sirva resolver á la mayor brevedad el expediente que se encuentra en el Ministerio de la Guerra sobre los Capitanes de Estados Mayores de plazas y Oficiales primeros de las secciones de Archivos, que informado hace mas de tres meses por la Junta Superior Consultiva de Guerra, descansa en el ministerio sin que haya recaído resolución alguna sobre el expediente en cuestion.

El periódico «La Epoca,» á medida que pasan años, va haciéndose más timorato y asustadizo.

Ayer, con motivo de la proposición de ley que se atribuye al señor Navarro Rodrigo, y la cual tiende á reformar la prestación del juramento, en el sentido de que los señores diputados, cuando no quieran «jurar, prometan,» poniendo ó no la mano sobre el libro de los Evangelios, exclama con acento compungido.

«¿Cuántas religiones podrá haber en España? La católica ó ninguna. (Sobre eso hay opiniones.) En un país católico, ¿ha de prescindirse de que los diputados juren por lo que constituye la creencia de sus representados? ¿Seria buen espectáculo el de un Congreso de descreídos? ¿No seria mejor suprimir el juramento para no dar tan triste espectáculo? ¿Qué efecto causaria ver que un diputado rehusaba poner la mano sobre los Santos Evangelios? De suponer es que no se obligue al diputado que «prometa» á arrodillarse delante del señor presidente, pues ya que se prescinda del verdadero Dios, no ha de consentirse en el endiosamiento de un hombre.»

¿Pero, colega estimadísimo, ¿de dónde ha sacado usted la última consecuencia?

¿No sabe usted que para las personas de bien, tanto obliga la palabra como el juramento, con la Biblia ó sin la Biblia? A mayor abundamiento y si preciso fuese para tranquilidad de su conciencia, nosotros le cedemos la ganancia.

La junta organizadora del Centenario de Santa Teresa de Jesús, que caera á 15 de Octubre del año próximo venidero, ha dirigido á España una circular invitatoria (a la cual desde ahora nos asociamos y respondemos), suscrita por las autorida-

des civiles, militares y eclesiásticas de Avila, y terminada con el siguiente grito: «¡Viva Teresa de Jesús!»

Se conoce que para aunar voluntades y desvanecer excrúpulos, se ha adoptado el término medio dejando lo de Jesús y suprimiendo lo de Santa.

A nosotros se nos figura que en asuntos de esta índole, ó hay que herrar ó que quitar el banco.

Póngase, pues, la cosa en su punto, y dígase: ó ¡Viva Santa Teresa de Jesús! ó ¡Viva Teresa de Cepeda!

Dice El Constitucional:

«Uno de los caracteres que mas distinguen nuestra política de la de los demás partidos, es la tolerancia con las doctrinas que sustentan nuestros adversarios.»

Y a renglón seguido recomienda al presidente del Consejo que sea un poco mas severo con la prensa periódica, sin miedo a que se le echen encima los partidos y los diarios de oposicion, «puesto que el país ya sabe que el gobierno es liberal según con hechos ha demostrado.

Lo hemos leído y aún no nos atrevemos a creerlo.

El Constitucional reniega de «uno de los caracteres que mas distinguen su política de la de los demás partidos, de la tolerancia para con las doctrinas del adversario.»

Andando, andando, acabaran por hacer buenos a los mismos conservadores.

De «El Globo»:

«La Espina,» titula «El Estandarte» su artículo de ayer, y de él se deduce que siendo inevitable la caída del general Martínez Campos, se encontrara el señor Sagasta en un conflicto, teniendo por un lado que complacer a la mayoría que desea el nombramiento de ministro de la Guerra para el señor Lopez Dominguez, y habiendo por otro lado pretensiones muy dignas de atención, para que sea el favorecido el general Jovellar.

La precision con que «El Estandarte» detalla los méritos y servicios del señor Jovellar, y el retintin con que dice que «se piensa mucho en él,» parece indicar que es la «espina» de la situación a que se refiere el colega; pero como por otra parte alude á indicaciones hechas por el señor duque de la Torre cuando se formó el actual Gabinete, indicaciones que no fueron atendidas a pretexto de no poderse prescindir del general Martínez Campos, resulta mirando la cuestion por este prisma, que «la espina» es el general Lopez Dominguez.

Todavía tiene otro punto de vista el artículo de «El Estandarte,» y es, el de encontrar «espina» de la situación al duque de la Torre que, según el colega, patrocina hoy la candidatura del general Lopez Dominguez, como la patrocinó al formarse el ministerio; ó declarar que la «espina» para el señor Sagasta está en haber tenido que admitir en su ministerio al señor Martínez Campos primero, y verse obligado hoy á nombrar ministro al general Jovellar.

En tamaño confusion, acudimos al colega conservador, y con el debido respeto, le preguntamos: ¿Quién es la espina de la situación? ¿Lopez Dominguez ó Jovellar? ¿El señor duque de la Torre ó el que patrocina la candidatura del antiguo jefe del ejército del Centro?

Cuando nos conteste el colega, rogáremos á «El Tiempo» que escriba un artículo conservador que puede titular «sacarse la espina.»

SECCION LOCAL.

Extracto del «Boletín Oficial» de esta provincia número 2343 correspondiente al jueves 8 del actual.

El Gobierno civil reproduce una Real orden declarando que compete exclusivamente á las Comisiones provinciales y no á los Ayuntamientos la resolución sobre exenciones por causa de inutilidad física para el servicio de la Armada, de los mozos pertenecientes á la inscripción marítima, y publica algunas disposiciones de la Direccion de Beneficencia y Sanidad declarando sucias las procedencias de los puertos otomanos del mar Rojo y las de Gorca y Dakar. (Senegal, Africa.)

Los Ayuntamientos de S. neu y Lluchmayor anuncian tener de manifiesto el reparto hecho entre los viticultores de la cuota que les ha correspondido para su-

fragar los gastos provinciales de defensa contra la filoxera.

Los de Lluchmayor y Esporlas llaman aspirantes á sus plazas vacantes de Secretario respectivas, dotadas con mil quinientas pesetas la primera y novecientas noventa y nueve la segunda.

El de Estalenchs hace saber que queda de manifiesto á efectos de reclamacion el reparto sobre utilidades para cubrir el déficit municipal.

El Juzgado de la Catedral cita á los hermanos Antonio, Baltasar, José y Ramon, Planas y Clar para que comparezcan á otorgar ciertas escrituras de traspaso de fincas. Vende en pública subasta una porcion de terreno con casa, situada entre el Lazareto de esta ciudad y la carretera de Andraitx y otra casa con patio en la calle de la Plaza de la villa de Valldemosa.

El Juzgado de la Lonja emplaza á Antonio Menendez, cuyo paradero se ignora, para que comparezca á prestar cierta declaracion.

El Juzgado de Manacor hace saber por edicto que D. Bartolomé Obrador y Mesquida ha presentado demanda de inclusion en las listas electorales para diputados á Cortes de varios individuos de la villa de Felanitx y la sentencia recaída á favor de la inclusion en ellas como capacidad de D. Bartolomé Tous, Abogado.

El Juzgado de Inca vende en subasta pública la mitad de una casa situada en el punto denominado «El Clós de can Forrach» de la villa de Binisalem.

El Juzgado de Mahon publica una sentencia condenando á D. Nicolás García y Escrivá al pago de 483 pesetas que reconoció deber á su convecino D. Jaime Marqués y Subirats, y publica por edicto la demanda interpuesta por D. Sebastian Vives y Monjo sobre inclusion de varios individuos de Ciudadela en las listas electorales.

El Juzgado municipal de Manacor publica una sentencia condenando á Mateo Homar y Simonet al Pago de 87 pesetas á Pedro Juan Domenge y las costas del juicio.

Publicase la relacion de los mozos que cumplen 20 años en el venidero de 1882 pertenecientes á la Inscripcion Marítima de la Provincia de Menorca.

La Universidad de Barcelona hace presente que se elimina la escuela de S. Andres de Palomar de la relacion que se publicó para proveerse por oposicion, por corresponder al turno de traslado.

Ayer tarde suspendió su salida para Valencia el vapor-correo Jaime 1.º, de ciase que á consecuencia del mal tiempo.

Segun dice uno de nuestros colegas se trata de formar otra sociedad que tiene por objeto suministrar toda clase de materiales de albañilería á los maestros constructores de obras.

El «Diario de Palma» opina que los dias señalados para las Ferias que se proyectan no son los más adecuados, en atención á que en aquella época la gente del campo está ocupada en la siega. Juzga que á últimos de Julio ó principios de Agosto, terminadas las operaciones de la trilla, seria mucho mejor para atraer familias de los pueblos foráneos.

Creemos que hay muchas razones que abogan en favor de esta época, con preferencia á la que se ha señalado.

Las escuelas públicas de Mahon han sido nuevamente abiertas, a pesar de no haber desaparecido aun el contragio varioloso que durante tanto tiempo ha fligido á aquella ciudad.

La Junta local de la misma, ha acordado, sin embargo, que no se admita en ellas alumno alguno que no presente certificación facultativa de haber sido vacunado, acuerdo acertadísimo que puede producir resultados beneficiosos y que debieran imitar todas las Juntas locales, como encargadas que están de velar no solo por la educacion y por la instruccion de la infancia sino tambien por su salud y seguridad.

El vapor-correo «Menorca» fondéo á las siete de la mañana de ayer en nuestro puerto procedente de Mahon, conduciendo carga general, la balija, veinte y cuatro pasajeros, 74 pavos y 76 cerdos.

La música del Regimiento de Filipinas tocó ayer en el paseo del Borne, siguiendo la antiquísima costumbre establecida, con cuyo motivo vióse aquél sumamente concurrido y animado con la presencia de una multitud de nuestras bellas paisanas satisfechas de que la susodicha costumbre no se hubiese alterado, según hacían presumir las noticias dadas por algunos colegas y comentadas por nosotros.

Celebróse ayer con la acostumbrada pompa la festividad de la Purísima Concepción, patrona de España. Así en la Catedral como en las demás iglesias se dedicaron solemnes cultos á este augusto misterio y en la parte civil y militar se solemnizó también adornándose la fachada de las casas Comistoriales con los retratos de los hijos ilustres del país, las tropas vistieron de gala y la batería de S. Pedro disparó las salvas de costumbre.

De un periódico de Madrid tomamos el siguiente suelto:

«En la comisión de presupuestos se ha acordado, según nuestras noticias, que para el encabezamiento de los consumos se tome la población del casco y la del radio como una misma, y la del estraradio como población rural. Parece que sin dificultad ninguna se pedirá así al Congreso.

Esta fórmula del Sr. Maura parece equitativa á muchos diputados.»

Si el Congreso aprueba la petición de nuestro amigo y paisano, mucho tendrán que agradecerle los pueblos de esta isla, sumamente recargados hoy por dicho impuesto, cuya exacción se va haciendo ya bastante difícil.

Varios colegas afirman que no fué el Sr. Reinés, inspector de orden público, quien halló el reloj que se extravió ó robó á la salida del teatro: y como nosotros publicamos un suelto acerca de ese particular, debemos hacer constar que no era de redacción sino remitido por conducto que creímos autorizado.

Declarado este incidente, no nos quedamos que decir.

Las oficinas del Catastro General de Mallorca, que hasta ahora habían estado en una dependencia de las casas Consistoriales, han sido trasladadas á otra de este Gobierno de Provincia.

Esta tarde se embarcará en el vapor Jaime 1.º para Valencia el Sr. Don Francisco de Sales Ascarza, teniente fiscal que ha sido de esta Audiencia y trasladado recientemente á la de Granada. Le acompaña su apreciable familia.

Sentimos vivamente la partida de este tan querido amigo nuestro como dignísimo funcionario, cuyas dotes personales le tenían granjeado el sincero aprecio y consideración de cuantos tuvimos la honra y la suerte de tratarle. Deseamosle un viaje próspero y el bienestar apetecible en su nuevo destino.

Segun un telegrama de New-York recibido hoy en esta capital, el vapor Castilla, cuyo capitán es nuestro paisano D. Gabriel Medina, ha salido esta mañana sin novedad de aquel puerto para la península.

Damos con satisfacción esta noticia que estamos seguros leerán con placer muchos de nuestros abonados.

Las tres representaciones de la ópera Lucrecia Borgia se cuentan por otras tantas ovaciones á los artistas particularmente en el tercer acto.

Efectivamente en esta obra los artistas han hecho muchísimo más de lo que nosotros creíamos. Todos sabemos que esta es la ópera favorita de Ordinas y por consiguiente no es menester que digamos que está admirable é inimitable; todos los aficionados están conformes en que es el primer Duca Alfonso del mundo. Reciba pues nuestra enhorabuena nuestro querido paisano.

La Sra. Luchessi quiso ser digna compañera de Ordinas y lo consiguió en algunos momentos.

De los demás artistas no hay para que quejarse y creemos que el público ha quedado satisfecho de ellos.

Hoy va la Traviatta y se nos asegura que mañana se cantará Hernani.

CORREO DE AYER.

Madrid 4.

En Antequera ha ocurrido una terrible catástrofe.

Ayer á la una de la tarde se hundió la armadura y parte de los muros de la plaza de Abastos, en construcción, sepultando á varias personas entre los escombros.

Hé aquí los telegramas recibidos en Gobernación, dando cuenta de tan sensible accidente:

Málaga 3.

El gobernador: El alcalde de Antequera me dice por telégrafo que á las do-

ce y media de hoy ha ocurrido el hundimiento de la armadura y parte de los muros de la plaza de Abastos, en construcción, causando gran número de víctimas; también dice esta autoridad que continúan estrayéndose de los escombros cadáveres y heridos, promoviéndose irme comunicando por telégrafos.

Málaga 3.

El alcalde de Antequera me comunica que se han extraído ya nueve cadáveres y catorce heridos del hundimiento de la plaza de Abastos y que se nota la falta de dos individuos más, en cuya busca se prosiguen los trabajos.

Málaga 4.

Concluidos los trabajos para el descubrimiento de las víctimas á consecuencia del hundimiento de la plaza de Abastos de Antequera, resultan 10 muertos y 7 heridos graves y dos leves trasladados al hospital y dos también leves, que han sido conducidos á sus respectivos domicilios.

El Juez de primera instancia instruye el oportuno sumario.

Han prestado eficaces auxilios el fiscal, el jefe de la guardia civil con la fuerza de su mando y los concejales y empleados del ayuntamiento.

Madrid 5.

—El gobierno desea que los presupuestos se hallen discutidos, si pudiera ser, antes del día veinte del actual.

—Están preparándose en el ministerio de Hacienda las instrucciones para llevar á efecto las reformas financieras.

El señor ministro de Hacienda propondrá en breve los funcionarios que han de ser nombrados delegados provinciales.

—Un profesor de la universidad de Oxford acaba de traducir al inglés el Quijote y ha dado una conferencia cervantina en Edimburgo. Antes de dar á luz la traducción del libro español, trabajó en ella quince años, y ha recorrido todo el itinerario que siguieron el caballero manchego y su escudero Sancho.

—El domingo se dió sepultura en Barcelona al malogrado brigadier Ciriot. El féretro iba adornado con dos coronas. Presidían el duelo, en representación del capitán general de Cataluña, el brigadier García Araoz y un hijo político del difunto. En el cementerio pronunciaron discursos varios representantes de logias masónicas, á las que pertenecía el finado.

—Por iniciativa de los señores Becerra y Montilla se ha conseguido que la comisión de presupuestos consignando cien mil pesetas para el establecimiento de una escuela central de gimnasia.

—La prensa de Cádiz se muestra muy gozosa, como es natural, del gran impulso que se va á dar á las obras de aquel importante puerto.

—Dice la «Epoca»:

«Pero ¿no hay medio de que case el escándalo religioso de Gibraltar? Hace algunas noches, según un colega local, espasmosa la noticia de que el doctor Canilla iba á la iglesia á asistir á la novena, y los católicos acudieron en gran número decididos á rechazarlo. Las mujeres que habían asistido á la función, al ver la iglesia invadida emprendieron la fuga, ocurriendo el trastorno consiguiente.

Este perenne estado de zozobra, erigido en normal; estos desórdenes que diariamente se anuncian, ¿pueden ni deben decorosamente subsistir?

Creemos que es hora de que la autoridad eclesiástica intervenga pronta y resolutivamente.»

—El día diez se celebrará en la embajada de Francia el matrimonio civil de la señorita Matilde de Mornay, hija de la marquesa de Alcañices, con el marqués de Boelbeuf; y al día siguiente tendrá efecto en la capilla real de Palacio la ceremonia religiosa, apadrinando á los contrayentes SS. MM. el rey y la reina.

—El pago de libramientos falsos en la administración económica de Málaga, asciende á veinte y cinco mil duros.

—Segun dice «La Publicidad» de Barcelona, por la administración Económica de dicha capital se ha girado una visita á la administración subalterna de Rentas de Granollers, donde parece se ha notado un descubrimiento de 24800 pesetas.

—La república de Chile y la Argentina, que sostenían un penoso litigio sobre demarcación de fronteras, acaban de po-

nerre de acuerdo, con gran contentamiento de todos los que estiman las cualidades recomendables de esos Estados.

—El señor fiscal de esta Audiencia ha presentado una denuncia contra el juez de primera instancia del distrito de Palacio. Este procedimiento parece relacionado con la evasión del Sr. Balboa de las prisiones militares de San Francisco.

—Muy importantes debieron ser los asuntos de que se ocupó anoche el señor ministro de la Gobernación cuando, contra su costumbre, no recibió á nadie, incluso al subsecretario, y permaneció encerrado en su despacho hasta las altas horas de la madrugada.

—No es cierto que se haya ofrecido á los comisionados que han llegado de Barcelona el aplazamiento en la supresión de toda clase de rifas.

—Lejos de ser así, al señor ministro de Hacienda se halla dispuesto á sostener el proyecto en la forma que ya hemos dado á conocer.

—El señor Castelar apoyará hoy en el Congreso la proposición que tiene presentada pidiendo que el Estado adquiera el cuadro del Sr. Casado «La campana de Huesca.»

—En la sesión que esta tarde celebrará el Senado, se discutirá el proyecto sobre reformas económicas en la administración provincial y municipal. También se discutirá la reforma hecha por la comisión en la base tercera del proyecto de codificación militar, á la que el señor marqués de Villamarín ha presentado voto particular.

Madrid 6.

La comisión del Municipio de Barcelona ha conferenciado con los senadores y diputados de las provincias de Levante.

Mañana se avistará con el señor Albarreda para ultimar la cuestión del enlace.

Madrid 6.

Senado: Se aprueba el proyecto fijando las fuerzas navales hasta fin de 1882; igualmente se aprueba el reglamento que ha de regir para el dique de la Campana en el Ferrol. Se lee un voto particular formulado al dictamen relativo al ferrocarril proyectado de Monistrol á Montserrat, por el señor Parra, señalándose su discusión para el viernes.

Madrid 6.

Las autoridades y el vecindario de Manila han felicitado hoy por telégrafo al ministro de Ultramar, por haberse aprobado la idea del desestanco de tabaco en rama. Añade el despacho que la presente cosecha asegura por dos años el abasto de las necesidades de la Península, cuyos pedidos se obtendrán precio más bajo que hasta ahora.

Madrid 6.

Congreso. Ha sido definitivamente aprobado el dictamen reformando las bases para la contribución industrial y de comercio.

Discútese en este momento el dictamen rebajando el tipo para la repartición de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería. Lo combate el señor Amorós.

Madrid 6.

Hoy han conferenciado los señores Armijo y Jaurés sobre los asuntos é intereses de España y Francia.

El señor Navarro Rodrigo presentará una proposición de ley pidiendo que queden en beneficio del Tesoro las cesantías de los ministros que desempeñan cargos en los consejos de cualquiera sociedad de crédito, tengan ó no sueldo.

El voto particular formulado por el señor Parra contra el ferrocarril de Monistrol á Montserrat, se funda en que infringen los preceptos de la ley general de ferrocarriles.

Madrid 7.

La Gaceta publica varios nombramientos de magistrados; el decreto suprimiendo la contribución del tabaco en rama con arreglo al decreto de veinte y cinco de junio último, y otro nombrando director general de Hacienda del ministerio de Ultramar al Sr. Surrá Bull.

Real Academia DE MEDICINA Y CIRUGIA.

Esta Academia vacunará gratuitamente en Montesión mañana sábado á las once de la misma.

Lo que se anuncia para conocimiento del público,

Palma 9 Diciembre de 1881.— El Secretario; Domingo Escañá.

CARRUAJES FÚNEBRES DE PALMA.

NOTA de los cadáveres trasportados ayer día 8 de Diciembre de 1881.

EN CAR- RUAJE DE	VARO- NES.	MUJE- RES.	TOTAL.	Cantidad recaudada.	
				Pts.	cts.
1.ª clase.	»	»	»	»	»
2.ª clase.	»	1	1	40	»
3.ª clase.	»	»	»	»	»
4.ª clase.	1	»	1	»	»
Totales.	1	1	2	40	»

Palma 9 Diciembre de 1881.— El empresario, Jaime Gibert.

TELEGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 7 á las 12:30 t.

(Recibido en Palma á las 4:12 t.)

En la extracción de la Lotería ha correspondido el premio mayor al número 14.364, despachado en Novelda; el segundo al 7.547, en Gracia; el tercero al 2.692 en Valladolid y el cuarto al 11.607 en Antequera.

Madrid 7 á las 7:5 t.

(Id. en id. á las 10:55 n.)

En el Congreso se discute la contribución Territorial.

Es seguro que en Enero próximo registrarán los nuevos presupuestos.

El Mensaje dado por el presidente de los Estados-Unidos es sumamente pacífico.

Se confía en un arreglo entre España y las potencias en la cuestión de Borneo.

Interior, 32'60.

Exterior, 33'00.

Bonos, 101'65.

Madrid 8 á las 11 m.

(Id. en id. á las 11:44 n.)

El general Serrano ha sido nombrado presidente de la comisaría de la exposición Hispano-Colonial que se celebrará en Madrid.

El Sr. Camacho ha ofrecido á los Diputados por las Antillas favorables reformas respecto á los derechos sobre los cafés, cacao y otros productos.

Madrid 8 á las 6:45 t.

La deuda pública ha disminuido el mes de Noviembre en cerca de dos millones de pesetas.

A causa de la festividad del día han dejado de publicarse la mayoría de periódicos.

Todos los círculos están desiertos y no se dá ninguna noticia.

ULTIMAS COTIZACIONES.

Madrid 3 p.º	32	75
Barcelona.	32	80
Palma.	33	00
Paris.	30	65
Colonial.	00	00
Nortes.	00	00
Banco de España.	00	00
Empréstito de Cuba.	00	00
Francias. (nuevas).	00	00
Orenses.	00	00
Banco de Castilla.	00	00
Ebros.	00	00
Noroestes.	00	00
Almansas.	00	00
Alicantes.	00	00
Subvenciones.	65	60
Amortizable.	50	60
Obligaciones de los F. C. de Mallorca.		par

CULTOS SACRADOS.

SANTO DEL DIA DE MAÑANA.

NUESTRA SEÑORA DE LORETO.

El Jubileo de cuarenta horas se gana en San Francisco de Asis, dedicadas á la Concepcion Inmaculada de la Santisima Virgen.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

Lista de los números premiados en el sorteo efectuado el día 6 de Diciembre 1881 á favor de la Casa de Misericordia.

Un premio de 5000 reales N.º 13683
Otro id. de 1000 id. 7290

Premios de 400 reales. 11558

Premios de 80 reales.

4123 5496 7786 11394 17161 18250

Premios de 20 reales.

293 357 973 1197 2238 2279
3102 3279 3291 3699 3894 6478
9510 9668 10652 10799 11522 12334
1257 12713 12978 13064 13896 13824
14014 14832 15213 15070 16978 16181
17583 17715 17775 18312 18158 19141
19579 20153 20293 20367.

Premios de 10 reales.

156 630 1037 1041 1280 1436
2147 2257 2419 2570 2592 2626
2926 3010 3189 3557 3698 3957
3989 4345 4107 4185 4526 4678
4681 5333 5116 5828 5919 5775
6103 6193 6734 6795 6830 7753
7770 8152 8207 8119 8382 8739
9038 9268 9333 9724 10037 10327
10434 10455 10793 10958 11219 11488
11592 11619 11772 11936 11974 12099
12346 12387 12503 12531 12755 13159
13680 13769 13932 14221 14796 15508
15554 16371 16595 16848 16878 17422
18951 18467 18257 18242 18170 19145
19495 19568 19652 19793 19880 20185
20301 20127 20165 21055 21090 21416
21427 21753 21775 21811.

Premios de 4 reales.

Desde 13601 á 13700.

2 APROXIMACIONES DE 100 rs.

13682 13684.

Y se anuncia al público á fin de que las personas á quienes pertenecen con los billetes premiados se presenten con ellos en la Secretaría de esta Diputación.

Palma 6 Diciembre de 1881.—
Miguel Garau, oficial de la Secretaría.

IMPORTANTE NEGOCIO.

El único que ha obtenido la medalla de oro en la Exposición de 1878, es útil, es necesario á todos para imprimir en sí mismo y en su casa, como cabeza de letras, cartas de convite, tarjetas de visita, para sobres, etcétera, etc.

Es decir que no se ha podido alcanzar hasta el día otra clase de timbre que haya podido rivalizar con esta última invención por lo bueno y barato.

Es preciso verlo á la tienda situada calle de Odon Colom núm. 34, Esquina á la calle de Siete Esquinas núm. 5.

NO EQUIVOCARSE

con los timbres de goma elástica (llamada Caouchou)

SE VENDEN AL POR MAYOR á precios convencionales.

Pérdida.

Se ha extraviado un perro perdiguero color blanco con manchas chocolate, á la persona que lo entregue en esta imprenta se le gratificará el hallazgo.

AVISO.

El dueño del establecimiento de la casa de préstamos de la calle de F.lli número 1, participa al público que, obedeciendo á órdenes superiores, replica á las personas que tengan que hacer empeños vayan provistas de su correspondiente cédula personal.

¿20 REALES?

DICCIONARI

mallorquí-castella

Libro útil á todo por ser el mas barato que se ha publicado hasta la fecha. Véase en la tienda de Libros Royados calle de Bro-sa número 14, igualmente encontraran en la tienda antedicha un variado sortido de libros y libretas en blanco y rayadas, á precios módicos.

PIANO.

Hay uno para alquilar vertical en muy buen estado, calle de Vellori número 33.

PILDORAS HOLLOWAY



Mediante este excelente remedio, las obstrucciones de todo género, ya sean las que afligen la juventud ó la mujer en su edad crítica, desaparecen radicalmente, y las personas pálidas ó de color enfermizo recobran la mas perfecta salud gracias á las célebres Pildoras Holloway, cuyas propiedades curativas, introduciéndose en el fluido vital, lo limpian de toda clase de humores que pudiesen contribuir á su impureza. Ningun medicamento opera con tanta eficacia como estas Pildoras, las cuales curan con prontitud los desórdenes del hígado y del estómago, alejando toda acidez perjudicial y restituyendo al hígado su accion natural.

Los primeros síntomas de toda enfermedad deben siempre dominarse por medio de un medicamento cual estas célebres Pildoras, que obrarán con suavidad, purifiquen la sangre é impidan el desarrollo de una enfermedad peligrosa.

UNGUENTO HOLLOWAY

Este célebre Unguento que ha sido adoptado en los principales hospitales de Europa para el tratamiento de las ulceraciones y afecciones cutáneas en general, despliega sus facultades curativas con rapidez y sin ocasionar dolor alguno. Las erupciones de toda clase, las llagas, los tumores, las afecciones escrofulosas de toda especie, los abscesos, las heridas antiguas así como las inflamaciones y supuraciones de todo género, ya sean del cutis, glándulas ó músculos, pueden curarse radicalmente por medio de este maravilloso bálsamo. Las personas que padecen afecciones del corazón ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Unguento Holloway.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tome las Pildoras al mismo tiempo que se emplea el Unguento.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de Pildoras y botes de Unguento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 533, Oxford-street, Londres.

No. 2.

VENTA—Se vende el mobiliario de una tienda de comestibles y si conviene podrá quedarse con la misma tienda. Darán razon en la barbería de José Soler, situada en el Muelle de Palma.

FLORA DE LAS ISLAS BALEARES.

Seguida de un Diccionario de los nombres baleares, castellanos y botánicos de las plantas espontáneas y de las cultivadas, por D. Francisco Barceló y Combis. Se ha publicado la última entrega.

La obra completa forma un tomo en 8.º de 700 páginas y se halla de venta en las principales librerías de Palma al precio de 12 pesetas 50 céntimos. 10-4

DEL DESPACHO DE UN NOTARIO

de esta ciudad se ha recojido equivocadamente con otros papeles, hace algunos días, la copia de un testamento otorgado por una Señora vecina de esta capital en poder del notario de la misma D. Juan Palou y Coll.

Se replica á la persona que tenga en su poder dicho documento se sirva entregarlo á D. Pedro Mora y Sijar, calle de Fellic número 6, cuarta 2 quien gratificará el hallazgo.

NODRIZA—Una de 20 años y la leche de un año, desea criatura para criar en la misma casa. Darán razon calle de Bosch, número 60.

EN LLUCHMAYOR, CALLE DE LA Feria número 17, se halla un Billar con sus correspondientes enseres, tanto se vende como se alquila á precio muy barato. 10-9

CAMBIO DE DOMICILIO.

El médico D. Juan Alorda y Suñer, que vivia en la calle de la Boteria, ha trasladado su domicilio al número 18 de la calle de la Marina.

Turrón de Jijona

Acaba de llegar á esta el antiguo y acreditado Francisco Sevilla, el cual tendrá el despacho de turrónes de diversas clases, secos, pedacillos blancos y garrapiñas en la calle de San Nicolás número 40, desde el jueves 8 de Diciembre en adelante.

SOCIEDAD AGRICOLA DE MANACOR.

El Consejo de administración de esta Sociedad, ha acordado abrir la suscripción á dos mil acciones reservadas al público de las cinco mil que forman su Capital social.

La suscripción se efectuará con arreglo á las bases siguientes:

1.º Los suscriptores deberán depositar en los puntos donde se verifican los pedidos el 1.º de cada mes el valor nominal de las acciones suscritas ó sean cinco pesetas por cada una.

2.º Los pedidos se verificarán por parte de la imprenta dirigida al Presidente de la Sociedad, las que deberán entregarse en Palma en la Agencia de los Sres. Canaves Moragues (Plaza de Cort ó en la casa del Vice presidente calle del Palau n.º 4, entresuelo; en Manacor en la de D. Antonio Jaume; en Inca en la de D. Antonio Píol; en Pollensa en la de D. Antonio Pujol y en la Puebla en la de D. Francisco Villal-

longa y Mateu.

3.º Las peticiones deberán hacerse en los días 3, y siguientes hasta el 12 del actual, en cuyo día y hora de las dos de la tarde, quedará cerrada la suscripción.

Las horas de despacho serán de 10 á 2. 4.º En el caso de que el número de acciones pedidas fuese mayor al de dos mil, se adjudicarán á prorrata entre los suscriptores.

5.º El 1.º dividendo pasivo será de treinta pesetas por acción, cuyo pago se anunciará oportunamente cancelándose en aquel acto el 1.º de que habla la base primera.

Con arreglo á los estatutos aprobados para el regimen de la Sociedad, las acciones serán al portador y los dividendos sucesivos se exigirán á razon de veinte pesetas cada uno, debiendo mediar entre uno y otro al menos cuatro meses.

Manacor 1.º Diciembre de 1881.—El Presidente, Antonio Pujol.—P. A. de Consejo de Administración.—El vocal Secretario, M. José Cioquell.

NOTA. Las papeletas impresas se facilitarán en los puntos de suscripción.

BANCO HISPANO-COLONIAL.

ANUNCIO.

Venciendo en 1.º de Enero próximo el Cupon núm. 6, de los «Billetes Hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba», se procederá á su pago desde el expresado día, de 9 á 11 y media de la mañana.

El pago se efectuará presentando los interesados los Cupones acompañados de doble factura talonaria, que se facilitará gratis en las Oficinas de esta Sociedad, calle Ancha, 3, Barcelona; en el Banco Hipotecario de España, en Madrid; en casa de los Corresponsales designados ya en Provincias; en París, en el Banco de París y de los Países-Bajos, y en Londres, en casa de los Sres. Uht-off y C.º

Los «Billetes» que han resultado amortizados en el sorteo de este día, podrán presentarse asimismo al cobro de las 500 pesetas que cada uno de ellos representa, por medio de doble factura, que se facilitará en los puntos designados.

Los tenedores de los Cupones y de los «Billetes» amortizados que deseen cobrarlos en Provincias donde haya designada representación de esta Sociedad, deberán presentarlos á los Comisionados de la misma desde el 10 al 20 de este mes.

En Madrid y Barcelona en que existen los talonarios de comprobación, se efectuará el pago siempre sin necesidad de la anticipada presentación que se requiere para Provincias.

Se señalan para el pago en Barcelona los días desde el 2 al 19 de Enero, y trascurrido este plazo, se admitirán los Cupones y «Billetes» amortizados los lunes y martes de cada semana á las horas expresadas.

Barcelona, 1.º de Diciembre de 1881.—El Vice-Gerente, P. Aleu Arandes. 3-2

Ley electoral.

Publicada en la Gaceta de Madrid el día 30 de Diciembre de 1878. Véndese á dos reales en la imprenta de este periódico.

A quien convenga.

Maletas á precios de fábrica. Las hay en la librería de esta imprenta.

500,000 Pesetas

á ganar.

Esta enorme cantidad la importa en el caso mas afortunado el premio mayor que puede ganarse en la próxima lotería de dinero. Esta lotería tiene la aprobación del gobierno en Hamburgo (Alemania), y del puntual desembolso de los premios responde el gobierno con toda la hacienda pública.—En junio contiene esta Lotería 50,800 premios, importantes 11 millon 15,425 Pesetas, los cuales son sorteados y decididos en 7 secciones. Los plazos de los sorteos estan oficialmente fijados, y los sorteos se siguen con rapidez uno á otro.—Para el primer sorteo admítáremos pedidos lo mas tarde hasta

14 y 15 de Diciembre

del año corriente, en cuyas fechas empiezan los sorteos.

El premio principal que en el caso mas feliz puede alcanzarse importa, como queda dicho, 500,000 Pesetas. Especialmente contiene la lotería premios de Pesetas 312,500, 187,500, 125,000 75,000, 62,500 Pesetas y muchos de Pesetas 50,000 37,500, 31,250, 25,000, 18,750, 15 mil, 12,500, 10,000, 7500, 6250, 5000, 3750, 2500, 1875, 1500, 1250, 625, 375, 250, 187, 172, 155, 125 etc. etc. Pesetas. El menor premio importa 25 Pesetas. En junto contiene la lotería 50,800 premio del importe de

11,015,425 Pesetas.

El precio de los billetes está oficialmente fijado é importa para los sorteos de la primera seccion Pesetas 500 cts. por un billete original entero, Pesetas 375 cts. por medio billete original y Peseta 125 cts. por la cuarta parte de un billete original. Todos los billetes son originales revestidos del escudo de armas del gobierno. A los pedidos debe acompañarse el importe en billetes de banco españoles ó en sellos de correo españoles. Inmediatamente al recibo de los pedidos remitidos á los comitentes por el correo en sobre cerrado los billetes encargados. A cada remesa acompañamos gratis el programa oficial de todos los sorteos, y, verificado el sorteo, todo tenedor de billete recibe en seguida la lista oficial del sorteo. El desembolso de los premios es efectuado inmediatamente despues del sorteo bajo controla del gobierno y por nuestro conducto, eventualmente tambien en el paradero del premiado y en oro español. Existiendo nuestra casa hace 100 años, será escusada la seguridad de que la misma ejecuta pronta y exactamente todas las órdenes. Sirvanse dirigir nos directamente las órdenes.

Jsenthal y C.º

CASA EXPENDEORA

PRINCIPAL DE LOTERIA

Hamburgo (Alemania).

Correspondencia llevada en este plano.—Distancia postal entre España y Hamburgo 80 á 100 horas.

¡¡ Otra vez cayeron en España en los últimos sorteos los dos premios mayores: uno de ellos en Madrid, el otro en Sevilla!!!

A VOLUNTAD DE SU DUEÑO.—Se venden dos Espejos, una Silla, una Mesa y otros enseres, sirven para Peluquero ó Barbero. Darán razon plaza de la Libertad, número 3, tienda de Comestibles.

UNA VERDAD.

¡¡Por 12 reales!!

- Una cartera de sobremesa.
- Una remilla papel.
- Una caja sobres.
- Una barra lacre.
- Un portaplumas.
- Una docena plumas.
- Un lapicero.
- Un juego naipes.
- Un id. carpetas.
- Un juguete para niños.
- Calle de Palacio núm. 4, frente la Diputación Provincial.

PALMA.—Imp. de B. Rotger.